NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FORMA JURÍDICA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
MONTAJES PEDRO S.L	Sociedad de Responsabilidad Limitada	NM22-EX-001

NIF/CIF	DOMICILIO
B39246772	POL. INDUSTRIAL DE GUARNIZO, PARCELA 220

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
39611	GUARNIZO	EL ASTILLERO	CANTABRIA	942558955	

Asunto: "EXPORTA MAS CANTABRIA. ABRIENDO NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES"

Con fecha 21 de abril de 2022 se publicó en el BOC nº 76 la Orden IND/22/2022, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones de SODERCAN, S.A. denominado "EXPORTA MAS CANTABRIA. Abriendo Nuevos Mercados Internacionales".

Mediante Resolución SOD/NMI/22/22, de 27 de abril de 2022, se aprobó la convocatoria de ayudas de la Línea de Subvenciones "EXPORTA MAS CANTABRIA. Abriendo Nuevos Mercados Internacionales", publicado extracto de la misma en el BOC nº 86 de fecha 5 de mayo de 2022.

A la vista de las solicitudes presentadas y tramitados los expedientes correspondientes, conforme a la normativa aplicable al efecto, y en los que constan, entre otros documentos, Informe favorable de Verificación del Técnico Instructor, Propuesta favorable de Resolución del Director/a del Área pertinente, y que en ambos documentos consta que cumple las condiciones exigidas para ser beneficiario de la ayuda o subvención, así como informe jurídico favorable.

Y siendo el Director General de SODERCAN o persona expresamente facultada para ello mediante el apoderamiento correspondiente, el Órgano competente para conceder o denegar ayudas, según lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden IND/22/2022, de 12 de abril, con fecha 26/10/2022, resolvió, en virtud de lo anteriormente expuesto, la **CONCESIÓN** de las ayudas o subvenciones establecidas en la Orden y Convocatoria citadas y que en relación con el expediente arriba referenciado, **SE NOTIFICA:**

La **CONCESIÓN** de la ayuda o subvención a fondo perdido **un importe de 10.290,00€.**

La ayuda o subvención estará condicionada al cumplimiento de las c**ondiciones generales y particulares** establecidas en la norma reguladora, Ley General de Subvenciones de 38/2003 de 17 de noviembre, Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como la Orden IND/22/2022, de 12 de abril o, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones de SODERCAN, S.A. denominado EXPORTA MAS CANTABRIA. Abriendo Nuevos Mercados Internacionales y Resolución SOD/NMI/22/22, 27 de abril de 2022, por la que se convoca la Línea de Subvenciones "EXPORTA MAS CANTABRIA. Abriendo Nuevos Mercados Internacionales".

Concepto	Importe Justificado	Importe Aceptado	Ayuda Resultante
LÍNEA 1. FERIAS CON EXPOSITOR Y EVENTOS PROMOCIONALES			0,00€

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN			
LÍNEA 2. VISITAS A FERIAS, VIAJES COMERCIALES, MISIONES COMERCIALES Y MISIONES INVERSAS			0,00€
LÍNEA 3. PROSPECCIÓN, PROMOCIÓN COMERCIAL Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA INTERNACIONAL	17.150,00€	17.150,00€	10.290,00€
LÍNEA 4. NUEVAS CERTIFICACIONES, HOMOLOGACIONES, REGISTROS DE PATENTES Y MARCAS			0,00€
LÍNEA 5. IMPLANTACIÓN COMERCIAL EXTERIOR			0,00€
LÍNEA 6. LICITACIONES INTERNACIONALES			0,00€
LÍNEA 7. INFORME AUDITOR ROAC			0,00€
TOTAL	17.150,00€	17.150,00€	10.290,00€

En particular se deberá tener en cuenta, además de lo indicado en el párrafo anterior, lo siguiente

CONDICIONES PARTICULARES

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

1. 1. Comunicación retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección.

Las entidades beneficiarias de una subvención o ayuda pública por importe mínimo de 10.000 euros deberán publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como las personas que ocupen la presidencia, la secretaría general, gerencia, tesorería y dirección técnica, al efecto de hacerlas públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.6 la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma.

En virtud de lo anterior, se dispone en el art. 8.6 de la convocatoria lo siguiente: "*6. Las entidades beneficiarias de subvenciones por importe mínimo de 10.000 euros deberán publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, al efecto de hacerlas públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.6 la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma. Para el cumplimiento de esta obligación, SODERCAN, S.A. deberá requerir la documentación justificativa correspondiente, que habrá de ser remitida por el beneficiario obligado en el plazo de 15 días hábiles*". ***El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de las ayudas o subvenciones y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.***

Para facilitar esa comunicación, y tal y como se viene haciendo , la persona beneficiaria deberá presentar en SODERCAN **en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución** "Certificado, firmado por el representante legal de la empresa, de las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como las personas que ocupen la presidencia, la secretaria general, la gerencia, la tesorería y la dirección técnica, cuando la subvención o ayuda sea de 10.000 € o superior".

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de las ayudas o subvenciones y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

2. Renuncia.

La empresa beneficiaria podrá presentar la renuncia a la subvención siempre que esta renuncia esté motivada, y no existan terceros interesados en la continuación del procedimiento ni un interés público que aconseje proseguirlo.

Contra la presente Resolución, cabe, en su caso, interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación. Se presentará ante SODERCAN, para su traslado al órgano competente para su resolución.

Santander, a 26 de octubre de 2022

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

José Antonio García Delgado
Director General
SODERCAN, S.A.